



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01460 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **MARITZA PEREA COPETE** contra **BESEN OBENSON**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la señora Maritza Perea Copete, para que suministre a este Despacho, los canales digitales elegidos para los fines del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo

Juez Municipal

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 131, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 02 de agosto de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c28b73997f8758833d9712022167fa307f6af9f77b80ff6cef278fb55cf9116**

Documento generado en 30/07/2021 04:05:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>